

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2020-MDM/ALC

Máncora, 24 de julio del 2020.

VISTO:

El Requerimiento N°224-019-MDM-JDVSC.GA, de fecha 23 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, Informe N°1282-2019-ABAST-MDM, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Memorandum N°1923-2019-MDM-UA/AAMP, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 337-2019-MDM-UPPTO/LABG, de fecha 15 de Mayo de 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Informe N°919-2019-MDM-JDSC.GA, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, Informe N°1842-2019-ABAST-MDM, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N°1689-2019-MDM-OC, de fecha 27 de Junio del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Memorandum N°2671-2019-MDM-UA/AAMP, de fecha de 27 de Junio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 029-2020-MDM/OT, de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Memorandum N°1072-2020-MDM-UA/AAMP, de fecha 12 de Marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N°262-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 07 de Julio del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Informe Legal N°156-2020-UAJ-MDM, de fecha 22 de Julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°162-2020-MDM/GM, de fecha 22 de Julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Proveido S/N, de fecha 16 de julio del 2020, Emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, de autorizar la emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 029-2020-MDM/OT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita reconocimiento de devengado a la vez sea reconocido mediante Acto Resolutivo en el presente año fiscal 2020;

Que, mediante el Memorandum N° 1072-2020-MDM-UA/AAMP, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2020-MDM/ALC

Presupuestal, para el reconocimiento de devengado para la adquisición de 20 tanques lata para ser utilizados como acopio en actividades de limpieza en el Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, por importe de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles)**, remitir la certificación a la oficina de asesoría jurídica para opinión legal a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 262-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 07 de julio 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPPI-MDM, emite certificación por el monto de **S/. 2,100.00 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 000338-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el **Informe N° 156-2020-UAJ-MDM**, de fecha 22 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, donde considera procedente el reconocimiento de devengado la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por la adquisición de 20 tanques de lata para ser utilizados como centro de acopio en actividades de limpieza pública y por el importe de S/. 2,100.00 soles considerando el crédito presupuestario N° 338 -2020 de fecha 07.07.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI en favor del Proveedor Miguel Elijo Grau Moran;

Que, mediante el **Informe N° 162-2020-MDM/GM**, de fecha 22 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre reconocimiento de devengado mediante acto resolutorio;

Que, mediante el **Proveído S/N**, de fecha 24 de julio del 2020, Emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, de autorizar la emisión del Acto Resolutorio;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por la adquisición de 20 Tanques de lata para ser utilizados como centro de acopio en actividades de limpieza pública y por el importe de **S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 soles)**, considerando el crédito presupuestario N° 338 -2020 de fecha 07.07.2020, emitida por el jefe de planeamiento, presupuesto y OPI en favor del Proveedor **MIGUEL ELIJO GRAU MORAN** en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Areas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.